

señal a cruz en forma de sereno haber
 estado alon can. ^{no} Carminian Diputado. El
 Abates y Crozes Frals y Personeros para este
 Ayuntamiento. en virtud de Cédulas conoca-
 torias despachadas por el Sr. Corregidor
 de esta Ciudad, dirigidas a fin de tratar y
 resolver sobre el remate de abasto de vino
 comun p.^a suar al veandario en el año
 inmediato, y digeron q. lo Sr. Regn. Andres
 Quix. Das y ^{no} Fran. ^{no} Nav. estan accidentalmente
 La Ciudad ^{no} habiendo conferenciado prolijam.
 sobre la proposicion de abasto de vino que
 le hace Sr. Josef Pallares, y encontrando
 que no pueden ni deben admitirse sus
 precios y condiciones, a lo menos p. a hora:
 Acordo no admitir ni admitir dho abasto
 suspendiendo el remate que tiene acordado,
 y para que sen las providencias conuen-
 pondientes para que no falte esta especie,
 Reduzcan el numero de estancos, y señalen
 las personas que lo han de suar,
 nombra y nombro alon ^{no} Regn. Andres Ferrer
 y Sr. Pedro Josef de Guros Regidores, para q
 con el Sr. Corregidor arreglen este asunto

ind-
 con
 2:9.
 en
 l. sua
 e pre
 astor
 talvez
 loy de
 bre.
 su
 anti-
 ra
 ia
 abas-
 o el
 ste
 es-
 ou.
 i. d.

